



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**2325**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 21 de marzo de 2022 relativo a la aprobación de las ayudas del Consejo Insular de Menorca para el fomento del uso del catalán en el sector empresarial, asociativo y deportivo de Menorca y de apoyo a la edición 2022 (Exp. 1305-2022-000001)*

**BDNS 616839**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616839>):

**Primero. Beneficiarios****Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana**

Pueden ser beneficiarias:

- Las empresas editoriales y productoras, las asociaciones y otras entidades con sede social en la isla de Menorca.
- Las personas físicas (editor, productor o autor) nacidas o residentes en la isla de Menorca.
- En caso de que la temática de la obra sea de especial interés para Menorca, también se pueden acoger entidades, empresas y personas físicas de fuera de la isla.

**Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa**

Pueden optar a estas ayudas las empresas establecidas en Menorca que quieran hacer una actuación de fomento del uso del catalán en sus establecimientos situados tanto en los núcleos urbanos tradicionales como en las urbanizaciones de los diferentes municipios de la isla.

**Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo**

Pueden optar a estas ayudas las entidades y los clubes deportivos con domicilio en cualquiera de los municipios de Menorca.

**Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo**

Pueden ser beneficiarias:

- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Menorca que desarrollen alguna acción de fomento del uso del catalán en el ámbito de la isla.
- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Menorca que desarrollen planes internos de normalización lingüística de la lengua catalana y que promuevan cambios de usos lingüísticos en su seno a fin de utilizar normalmente el catalán en el desarrollo de sus tareas u objetivos.

**Segundo. Objeto****Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana**

El objeto de esta línea de ayudas es apoyar la edición de libros, música y vídeos en lengua catalana producidos en Menorca, de autor, editor o productor nacido o residente en Menorca o cuya temática sea de especial interés para Menorca.

**Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa**

El objeto de esta línea de ayudas es apoyar las actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en los establecimientos, entre su personal y en los servicios que ofrecen las empresas de Menorca.

**Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo**

El objeto de esta línea de ayudas es apoyar a los promotores de entidades y clubes deportivos de los diferentes municipios de la isla para el fomento del uso de la lengua catalana en su actividad y en los servicios que ofrecen.

**Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo**

El objeto de esta línea de ayudas es apoyar a las entidades que lleven a cabo actividades de dinamización lingüística o con objetivos lingüísticos entre sus asociados o dirigidas a la población de Menorca, así como a las que desarrollen planes internos de normalización lingüística.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 21.03.2022.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 50.000 € (cincuenta mil euros), desglosados de la siguiente manera:

Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana	15.000 €
Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa	20.000 €
Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo	5.000 €
Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo	10.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>50.000 €</b>

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y acaba el 30 de junio de 2022.

**Sexto. Otros datos.**

Los importes máximos que se establecen por solicitud o beneficiario son los siguientes:

Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana	Importe máximo por solicitud 1.500 €
Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa	Importe máximo por beneficiario 1.000 €
Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo	Importe máximo por beneficiario 1.000 €
Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo	Importe máximo por solicitud 3.000 €

Maó, 23 de marzo de 2022

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

Por delegación de la presidenta (Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

